

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Subscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Subscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO

Atribuidas por Ley de 20 de mayo de 1932, a los Ingenieros Jefes de Obras públicas, dentro de sus respectivas demarcaciones, las facultades que en orden a la incoación, tramitación y resolución de expedientes, relacionados con los servicios a su cargo, estaban conferidas a los Gobernadores civiles, y habiéndose dado cumplimiento por Decreto de 29 de noviembre último, al precepto legal citado, por lo que a los Servicios de Aguas, Puertos y Ferrocarriles se refiere, procede sin más demora hacer lo propio en lo que respecta a los servicios de transportes por carretera.

Por lo cual, a propuesta del Ministro de Obras públicas y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Todas las facultades que por la legislación vigente en materia de transportes por carretera se asignan a los Gobernadores civiles, pasan a ser de la exclusiva competencia de las Jefaturas de Obras públicas, que las ejercerán dentro de los límites de sus respectivas demarcaciones.

En su virtud, a partir de la fecha de este Decreto, de cuantos asuntos estén pendientes de tramitación o resolución de los Gobernadores civiles, harán éstos entrega a las Jefaturas de Obras públicas, sea cual sea el estado en que se encuentren.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Obras públicas, Indalecio Prieto Tuero.

(Gaceta 12 enero 1933.)

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Habiéndose anunciado para su provisión en propiedad, por oposición ante el Tribunal ordinario, la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad de la agrupación constituida por el Ayuntamiento de Alar del Rey con San Quirce (Palencia) y Cuevas de Amaya (Burgos), así como la del Ayuntamiento de Carrión de los Condes (Palencia), designando en el anuncio respectivo el Tribunal correspondiente,

Esta Dirección general, con el fin de facilitar la actuación del Tribunal, así como la de los opositores que pudieran haber solicitado las dos plazas expresadas, y de acuerdo con lo propuesto por la Inspección provincial de Sanidad de Palencia, ha tenido a bien disponer que los ejercicios de oposición para las citadas plazas se verifiquen ante un mismo Tribunal, el cual quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. Mauro Martín de Prado, Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Constancio Payo Ruiz, Médico bacteriólogo del Instituto provincial de Higiene; D. Florentino González Carrascal, Subdelegado de Medicina de Baltanás; D. Juan Pérez Ortega y D. Gabino Sánchez Sánchez, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad de Villaherreros y Prádanos de Ojeda, respectivamente.

Secretario: El que designen los Ayuntamientos interesados.

Suplentes.

Presidente: El funcionario en quien delegue el Inspector provincial.

Vocales: D. Alberto Casas de la Fuente, Médico titular de Becerril

de Campos, a propuesta de la Inspección provincial de Sanidad, por no haber más que un funcionario Médico en el Instituto provincial de Higiene; D. Mariano Magide García, Subdelegado de Medicina de Saldaña; D. Valentín Maté Prieto y D. Juan Fernández del Río, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad de Osorno y Salinas de Pisuerga, respectivamente.

Secretario: El que designen los Ayuntamientos interesados al nombrar el propietario.

Quedando, por tanto, anulados los Tribunales designados en los anuncios publicados anteriormente en la *Gaceta de Madrid*, en relación con las plazas de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de las normas 16 y 17 del Reglamento de 11 de noviembre de 1930. Madrid, 11 de enero de 1933.—El Director general, P. D., S. Ruesta.

(Gaceta 13 enero 1933.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TÉCNICA

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santander la Cátedra de Legislación Mercantil española (Elementos de Historia Universal y Especial de España.—Rudimentos de derecho y de Economía política.—Legislación mercantil española), que ha de proveerse por concurso previo de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden ministerial de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de in-

dudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios debidamente certificadas, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días naturales, a contar desde el en que se publique esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos residentes en Canarias y Baleares.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de enero de 1933.—El Director general, José Cebada.

(Gaceta 10 enero 1933.)

GOBIERNO CIVIL

Explosivos.

D. ERNESTO VEGA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Silvano Lafont, como apoderado de la señora viuda de Lafont, vecino de Pampliega y del comercio de dicho lugar, se ha presentado en este Gobierno civil, una instancia solicitando autorización para almacenar en una casa de su propiedad, sita en las afueras del casco del pueblo, en el paraje «El Castillo», de dicho término de Pampliega, 25 kilos de pólvora de caza.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 137 del

Reglamento de Explosivos de 25 de junio de 1920, en virtud del cual aquellas personas que se consideren perjudicadas, caso de que la citada expendedoría llegara a establecerse, pueden presentar la correspondiente protesta dentro de un plazo de veinte días, a contar de aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Burgos 11 de enero de 1933.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

Minas.

En los expedientes de registro minero Savoiser, número 3245 e Hispania, número 3246, ha recaído con esta fecha, el siguiente decreto:

«Resultando que con fecha 19 del mes de diciembre último, fué notificado al interesado del actual registro, el Decreto por el que se ordenaba en término de diez días la presentación del papel de pagos al Estado como reintegro de la expedición del título de propiedad y derechos de superficie de pertenencias demarcadas, sin que dicha presentación se haya verificado en el plazo legal.

Considerando que dicha falta es causa de cancelación, según prescribe el artículo 55 del vigente Reglamento de Minas.

Vengo en decretar la cancelación y fenecimiento de los expedientes citados, debiendo notificarse al interesado con arreglo a prescripciones legales y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no declarándose franco y registrable el terreno hasta que sea firme el presente Decreto».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación reglamentarios.

Burgos 13 de enero de 1933.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 3 de enero de 1933.

Que pase a informe del Sr. Director de Obras provinciales un oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, interesando se proceda a la reparación del camino que conduce al inmediato barrio de Villimar.

Quedar enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministe-

rio de Agricultura, Industria y Comercio, relacionado con las medidas adoptadas para evitar la paralización del mercado triguero.

Que pase a informe de la Comisión de Enseñanza una instancia de los alumnos de 6.º curso de la Facultad de Medicina de Valladolid, solicitando se les conceda una subvención para los gastos que se les originen con motivo de una excursión científica.

Que pase a informe de la Comisión de Beneficencia una instancia suscrita por el asilado de la Casa de Caridad, Dionisio Santamaría, solicitando se le construya un brazo artificial.

Hacer presente al Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón que, aun lamentándolo mucho, no es posible conceder la subvención que interesa por no tener consignación en presupuesto.

Quedar enterada de un oficio de la Junta provincial de Beneficencia, manifestando que habían sido informadas y remitidas a la Superioridad las cuentas de la Fundación Cátedra de latinidad de Castrogeriz.

Hacer presente al Alcalde de Roa, que para el traslado a esta capital de la enferma Lucía de la Fuente, debe dirigirse directamente al señor Inspector provincial de Sanidad.

Quedar enterada del informe emitido por los señores Ponentes de Beneficencia y Médico decano del Hospital provincial como resultado de la visita efectuada al manicomio de Valladolid, y facultarles para que giren otra visita al manicomio de Santa Agueda y a los de Palencia.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Quedar enterada del donativo de 500 pesetas hecho a la Beneficencia por el burgalés D. Bernabé Pérez Ortiz, residente en Buenos Aires, y que se den las más expresivas gracias.

Que se anuncie un concurso para la provisión de la plaza de Maestro del taller de hojalatería de la Casa de Caridad.

Nombrar Practicante numerario del Hospital provincial a D. Antonio Castañeda, y que la provisión de la plaza que queda vacante de Practicante auxiliar se anuncie por oposición.

Admitir la renuncia presentada por D. Juan José Fernández-Villa del cargo de Oficial Mayor letrado de la Corporación, y que para la provisión de la vacante se anuncie

por oposición con las condiciones reglamentarias.

No haber lugar a lo solicitado por la Junta directiva de la Asociación de Funcionarios provinciales sobre que la plaza vacante de Oficial Mayor de la Secretaría sea provista entre los funcionarios administrativos.

Que informe nuevamente la Comisión de Gobierno en el expediente instruido a instancia de la Junta directiva de la Asociación de funcionarios provinciales solicitando se cambien las denominaciones que tienen en sus empleos los funcionarios técnicos que detallan.

Contribuir con la cantidad de 50 pesetas a la obra que realiza en defensa de la unidad de la Patria, la Casa de España, de Barcelona.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción de los caminos vecinales de Quintanar de la Sierra a Neila y de Las Vesgas a la carretera de Briviesca a Cornudilla.

Que se anuncie nueva subasta para la adquisición del carbón necesario con destino a la calefacción del Palacio provincial durante el año 1933.

Hacer presente a D. Saturnino Curiel, de esta capital, que tan pronto como se terminen los trabajos de reparación que se están llevando a cabo en la carretera de Roa a Burgos se procederá al arreglo de la sección de la misma carretera que interesa.

Adjudicar definitivamente el suministro de varios artículos de racionado con destino a los Establecimientos de Beneficencia, a doña Lucía Gómez, D. Nicolás Murga, D. Felipe de la Viuda y D. Pedro Carcedo.

Que se anuncie una segunda subasta para la adquisición del carbón necesario con destino a los Establecimientos de Beneficencia.

Informar favorablemente los expedientes sobre admisión en el Colegio de sordo-mudos de Gonzalo Arribas, de Villafría, y Cipriano Rivera, de Belorado.

Acceder a lo solicitado por Leonardo Escolar, de Torresandino, sobre que se le concedan dos plazos para hacer efectivo el importe de los gastos causados en el Hospital por su hija Rosa.

Entregar a Beatriz Gómez, de Modúbar de la Emparedada, su hijo Crescenciano, procedente de la Casa de Maternidad.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno ge-

neral de admisiones en la Casa de Caridad, Miguel Pardo, de Quintanilla-Somuñó, Simón Martín, de La Revilla, y Regina Herrero, de Valdeande.

Devolver las fianzas que tenían constituidas en garantía de su compromiso a los contratistas de varios artículos de suministro para los Establecimientos de Beneficencia D. Isidro Miguel y D. Pedro Carcedo.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 3 de enero de 1933.—El Presidente, Luis García y G. Lozano.—El Secretario, Pedro J. García.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Inspección.

En el expediente número 705, iniciado por esta Inspección en 17 de noviembre del año próximo pasado, por el impuesto sobre Transportes, contra D. Zacarías Ocejo Fernández, con residencia en aquella fecha en Quintanilla de la Mata y en la actualidad en ignorado paradero, la Administración de Rentas públicas de esta provincia, con fecha 8 de diciembre siguiente, ha dictado acuerdo declarando dicho expediente de invitación y practicando la liquidación siguiente:

Ejercicio de 1932: Cuota del Tesoro, tres trimestres, 109'20 pesetas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de procedimiento de 29 de julio de 1924, se notifica al interesado por medio del BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole que la expresada suma de 109'20 pesetas que importa dicha liquidación, ha de ser ingresada directamente en el Tesoro, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente edicto, y, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Burgos 12 de enero de 1933.—El Inspector-Jefe, Román Valdívieso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Madrid.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Gonzalo Gaya, sobre reclamación de un crédito hipotecario

de 350.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca: Coto Redondo, en Pampliega y Celada del Camino, denominado Granja de Santiuste, con 502 hectáreas, 12 áreas y 74 centiáreas, de las cuales, 250, son de primera de calidad, con riego, existiendo unas 50 de secano y el resto de monte, con arbolado. El conjunto de las edificaciones existentes en la finca mide 4.718 metros cuadrados; en el valle del coto se halla situada la granja, que se compone de una manzana de casas, la principal compuesta de piso bajo, principal y desván, que ocupa una extensión de 2.301 metros; de otra manzana de casas, a la accesoria de la anterior, que mide de superficie, incluyendo los corrales, 1.219 metros; de otra manzana de casas, cuya superficie es de 205 metros; de otra manzana de casas con dos corrales, cuya superficie edificada es de 221 metros; de otra manzana de casas dedicada a depósito de paja, cuya superficie es de 70 metros; de otra manzana de casas destinada a vivienda, construida de nueva planta, a la parte norte del patio, cuya extensión es de 52 metros y medio de larga por 10 metros de ancha; de una casa pegante a la iglesia por el aire sur, construida también de nueva planta, que mide 10 metros de larga por otros 10 de ancha; de un pajar pegante a la casa antes dicha, construido también de nueva planta, que mide 11 metros de largo por siete de ancho; también dentro del coto se halla enclavado un palomar de 119 metros de superficie; un molino harinero de 60 metros superficiales, bodegas para encerrar vino, una tejera construida de nueva planta y otros varios corrales y edificios de escasa importancia, así como también existen enclavados dentro del perímetro del coto varios árboles. Todo el coto, ya reseñado, linda por el norte con la jurisdicción de Arroyo de Muñó y con la de Villavieja, por el S. con el coto denominado Granja de Torrepadierne, propiedad de la Sra. Duquesa de Noblejas, por el E. con la jurisdicción del pueblo de Mazuela y por el O. con el río Arlanzón; no estando incluida en la extensión del coto la que miden varias fincas de pequeña superficie que dentro del mismo se hallan situadas, pertenecientes a la señora Duquesa de Noblejas, así como tampoco dos fincas de pequeña ca-

bida, de la propiedad de D. Demetrio Mateo y otro. Esta finca se halla situada toda ella en término municipal de Pampliega, a excepción de una superficie de cinco fanegas, equivalentes a una hectárea y 14 áreas, que lo está en Celada del Camino, siendo los linderos de esta parte de finca: por N. tierras de D. Lorenzo Marín y la parte restante de la misma finca, por S. arroyo y porción de la expresada finca, por E. arroyo profundo y otra parte de la repetida finca y por O. río Arlanzón y tierras de D. Cristino Ruiz Arana y la Duquesa de Noblejas, resultando, por tanto, que la porción de esta finca que está en término de Pampliega, ocupa una extensión superficial de 3.046 fanegas y dos celemines y medio, según la medida del país, equivalentes a 500 hectáreas, 98 áreas y 74 centiáreas, siendo sus linderos por N. con jurisdicciones de Arroyo de Muñó y Villavieja y la otra porción de dicha finca, sita en Celada del Camino, por el S. con el coto denominado Granja de Torrepadierne, de la Sra. Dupuesa de Noblejas y la otra parte restante de la misma finca, por el E. con la jurisdicción del pueblo de Mazuela y por el O. con el río Arlanzón y la parte de referida finca radicante en Celada del Camino.

Cuya subasta tendrá lugar triple y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castañón, número 1, y en los de igual clase de Castrogeriz y Burgos, el día 9 de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de 700.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen tres posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los tres rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y se advierte que los títulos sustruidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y deberán conformarse con ellos los licitadores, no teniendo

derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid 5 de enero de 1933.—El Secretario, Antonio Sánchez Martínez.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, (ilegible).

Briviesca.

Citación.

D. Antonio Díez Melchor, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente se cita a D. Aquilino Fraguas, cuyo actual paradero se ignora, y tuvo su última residencia en esta ciudad, para que el día 27 del actual, a las once horas, se presente en este Juzgado, sito en la casa consistorial, a contestar a la demanda de tercera de mejor derecho, que contra él y D. Román Martínez ha interpuesto D. Miguel Villanueva Corrales, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad, sobre pago de la suma de 175 pesetas, importe del alquiler de la casa que habitaba el primero en esta ciudad, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Briviesca a 11 de enero de 1933.—Antonio Díez Melchor.—Por su mandado, Abbón Núñez.

Roa.

D. Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 2 de 1933, sobre robo de semovientes, propiedad del vecino de Olmedillo, Isidoro Cavia Escudero, hecho ocurrido en el citado pueblo en la noche del 26 al 27 de diciembre último, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos.

Reseña de lo sustraído.

Quince gallinas, un gallo y diez y seis conejos.

Dado en Roa a 5 de enero de 1933.—Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

Haro.

Requisitoria.

Baquero Simón Luis y un tal Antonio, apodado «Virriaco», estañadores, ambulantes, el primero de unos 25 años de edad y cuyas demás circunstancias se ignoran, que van en compañía de dos niñas de unos quince años, llamadas Dolorés y Matea, respectivamente, y de un hermano de Luis, llamado Benito, llevando una burra con enseres, procesados por este Juzgado de instrucción de Haro, por el delito de tenencia ilícita de armas de fuego, en sumario número 150 del año 1932, comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días, para constituirse en prisión, notificarles el auto de procesamiento y recibirles indagatoria, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes como incurso en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Haro 12 de enero de 1933.—El Juez de instrucción en funciones, Arturo Marcelino del Prado.

Anuncios Oficiales

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Lic. D. Francisco Javier Tornos, Secretario de Sala de esta Audiencia y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo,

Certifico: que por D. Bernardino Palacín Mínguez, D. Amancio Martínez Mazuela y D. Eufasio Torca Gutiérrez, mayores de edad, vecinos de Los Balbases, se ha interpuesto recurso contencioso contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, de fecha 16 de noviembre de 1932, por el que se hace responsables a los recurrentes de la cantidad de 5.455'20, 5977'45 y 2.007'36 pesetas respectivamente, habiéndose acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el anuncio de la interposición del precitado recurso, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo en Burgos a 11 de enero de 1933.—Ante mí: P. H., Víctor Dorao.

INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Ejercicio de 1933.

Mes de enero.

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone al Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos.	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I.—Obligaciones generales.			
1.º Censos.....	>	25	25
2.º Pensiones.....	1620	905	2525
3.º Operaciones de crédito municipal...	>	40000	40000
6.º Contingentes.....	>	20450	20450
7.º Contribuciones e impuestos.....	1920	5600	7520
8.º Anuncios y suscripciones.....	>	295	295
10 Compromisos varios.....	>	13225	13225
11 Cargas por servicios del Estado.....	>	1795	1795
CAPITULO II.—Representación municipal.			
1.º Del Ayuntamiento.....	>	1390	1390
2.º Del Alcalde.....	584	>	584
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.			
1.º Guardia municipal.....	11500	585	12085
2.º Socorro de incendios y salvamento...	3985	1920	5905
CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	>	18500	18500
2.º Mercados y puestos públicos.....	1335	1175	2510
4.º Mataderos.....	2210	295	2505
5.º Guardería rural.....	1570	85	1655
7.º Extinción de animales dañinos.....	>	25	25
8.º Gastos generales.....	>	35	35
CAPITULO V.—Recaudación.			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	17325	1985	19310
2.º Recaudadores y agentes.....	1585	>	1585
CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.			
1.º De oficinas centrales.....	8515	1770	10285
2.º De otras dependencias.....	660	130	790
CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.			
1.º Aguas potables y residuarias.....	1680	1775	3455
2.º Limpieza de la vía pública.....	6020	7100	13120
3.º Cementerios.....	1260	2715	3975
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	1335	750	2085
5.º Desinfección.....	840	450	1290
9.º Higiene pecuaria.....	>	50	50
CAPITULO VIII.—Beneficencia.			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	5335	350	5685
2.º Hospitales municipales.....	>	8620	8620
3.º Instituciones benéficas municipales...	>	920	920
4.º Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres.....	190	400	590
CAPITULO IX.—Asistencia social.			
1.º Juntas locales.....	>	545	545
2.º Fomento de casas baratas.....	85	20	105
3.º Seguros sociales.....	>	625	625
4.º Retiros obreros.....	>	1000	1000
5.º Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación..	>	>	>
7.º Atenciones diversas.....	>	25	25
CAPITULO X.—Instrucción pública.			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	>	3420	3420
3.º Instituciones escolares.....	>	1665	1665
5.º Escuelas y talleres profesionales....	>	415	415
6.º Instituciones culturales.....	>	1585	1585
CAPITULO XI.—Obras públicas.			
1.º Edificaciones.....	5275	8860	14135
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	>	18935	18935
3.º Vías públicas.....	>	12935	12935
4.º Vías férreas.....	>	250	250
6.º Parques y jardines.....	2080	3125	5205
Suma y sigue.....	76909	186725	263634

Artículos.	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior	76909	186725	263634
CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.			
2.º Granjas agrícolas e industriales.....	>	45	45
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	>	3475	3475
6.º Para animales y plantas.....	>	45	45
CAPITULO XVIII.—Imprevistos.			
Unico.—Gastos imprevistos.....	>	1665	1665
CAPITULO XIX.—Resultas.			
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	>	30000	30000
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	76909	221955	298864

En Burgos a 2 de enero de 1933.—El Interventor, Angel G. Arceo.
Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 4 de enero de 1933.—El Secretario, J. J. F.-Villa.—V.º B.º—El Alcalde accidental, M. Santamaría.

Alcaldía de Quintanilla Pedro Abarca.

La cobranza del repartimiento general de utilidades del año de 1932, correspondiente al cuarto trimestre de dicho año y atrasos de trimestres anteriores, tendrá lugar en este Municipio y casa consistorial, el día 22 de los corrientes, por el recaudador de fondos municipales D. Aureliano García Porras.

Asimismo, en dicho día, ha de cobrarse igualmente también los atrasos de los años 1930 y 1931, advirtiendo, por última vez y bien entendido, que los contribuyentes que dejasen de satisfacer sus cuotas en el indicado día, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, según preceptúa el artículo 67 del Estatuto de recaudación, aprobado por Real decreto de 18 de diciembre de 1928.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados, en cumplimiento del citado Estatuto.

Quintanilla Pedro Abarca 12 de enero de 1933.—El Alcalde, E. González.

Alcaldía de Cerezo de Riotirón.

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza municipal que ha de regir en este término municipal durante el año de 1933, para la exacción del arbitrio de suministro de agua en los domicilios particulares, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Igualmente han sido prorrogadas por todo el ejercicio de 1933 las ordenanzas municipales de arbitrios de derechos y tasas que han regido hasta la fecha, las cuales se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tér-

mino de quince días, a los efectos de reclamación.

Cerezo de Riotirón 10 de enero de 1933.—El Alcalde, Justino Ortiz.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Director de la banda municipal de esta villa, dotada con el haber anual de 800 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y reintegradas con póliza de 1'50 pesetas, clase octava, acompañando la hoja de méritos y servicios; transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cerezo de Riotirón 10 de enero de 1933.—El Alcalde, Justino Ortiz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta administrativa de Bezares.

El día 31 del corriente, y hora de las once y once y media, tendrán lugar en la casa concejo de esta villa las subastas de 30 hayas maderables, tasadas en 124 pesetas, del monte Humbría, y la poda de roble dejando guías y entresaca de matorros dejando los mejores resalvos de tres en tres metros, 200 estéreos, tasados en 300 pesetas, en el monte Chacarro, bajo el pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 213 del 9 de septiembre último y las económicas de esta Junta.

Bezares 6 de enero de 1933.—El Presidente, Miguel González.

MANUEL ALONSO

Especialista en enfermedades del aparato digestivo
De la Clínica del Dr. Hernando, de Madrid
RAYOS X Y ANALISIS CLINICOS
Consulta de 10 a 1 y de 3 a 5
Vitoria, número 28